



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de criterios interpretativos para la aplicación de la norma zonal de transformación de tipología de vivienda unifamiliar a colectiva.

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 27 de junio de 2013, acordó aprobar definitivamente los siguientes criterios interpretativos para la aplicación de la norma zonal de transformación de tipología de vivienda unifamiliar a colectiva:

Cuando el solar en el que se pretenda transformar la tipología en colectiva sea colindante con otro solar de tipología unifamiliar (independientemente de que se encuentre edificado o no), la ordenación volumétrica propuesta, además de cumplir los requisitos establecidos en el punto 2 “determinaciones generales” de la norma zonal de transformación, se ajustará a los siguientes parámetros:

- Deberá mantenerse el retranqueo a la alineación oficial que establezca la norma zonal de aplicación en el solar colindante.
- El número de plantas permitido será el mismo que el establecido en la norma zonal de aplicación en el solar colindante.
- Las medianeras que queden vistas se tratarán como fachadas.

Consiguientemente con lo expuesto y con arreglo a lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pone en conocimiento público la aprobación definitiva de dichos criterios interpretativos para la aplicación de la norma zonal de transformación de tipología de vivienda unifamiliar a colectiva, efectos de su entrada en vigor, en el plazo de quince días hábiles computados a partir del primer día hábil siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva de criterios interpretativos para la aplicación de la norma zonal de transformación de tipología de vivienda unifamiliar a colectiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses computados a partir del primer día hábil siguiente al de la inserción de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como se desprende de los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente administrativo con referencia número 42/13 puede examinarse en el departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Iris, 11, durante el horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

Albacete, 2 de julio de 2013.–La Vicepresidencia, Francisco Javier Díaz de Prado.

11.833